SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, EN MODALIDAD DE PAGO POR USO, NUBE, LICENCIAS PERPETUAS O SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO.

MEMORIA

1.- ¿Qué es un Sistema Dinámico de Adquisición- SDA-?

El SDA es una técnica para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, enmarcado dentro del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Es un proceso totalmente electrónico que estará abierto durante todo el período de su vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección. El sistema se desarrolla en dos fases o momentos:

- Fase I: "Establecimiento del SDA: selección de candidatos".
- Fase II: "Contratación derivada: contrataciones específicas realizadas por cada órgano de contratación en el marco del SDA."

2.- Por qué poner en marcha un Sistema Dinámico de Adquisición

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público prevé tres métodos de racionalización de la contratación pública:

- Acuerdos Marco
- Sistemas dinámicos de adquisición
- Centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados

Las Administraciones Públicas tradicionalmente han venido utilizando la figura del Acuerdo Marco para este tipo de contratos de suministro, sin embargo, una vez celebrado el Acuerdo Marco no hay oportunidad de que nuevos operadores económicos se unan hasta que finalice el plazo de vigencia del mismo.

La Guía sobre Contratación Pública y Competencia de la Comisión Nacional de la Competencia elaborada en el 2010, ya expresaba que la utilización del Acuerdo Marco puede ir asociada a la creación de barreras de entrada frente a los operadores que no forman parte de ellos, razón por la cual, la LCSP establece que se podrán concluir acuerdos marco siempre que no se recurra a estos instrumentos de forma abusiva o en forma tal que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Los Sistemas Dinámicos de Adquisición constituyen una forma de superar esta barrera, si bien su uso se veía dificultado por la ausencia de sistemas informáticos adecuados que permitieran uno de sus condicionantes: la tramitación exclusivamente electrónica. Con su implementación en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se abre la posibilidad de utilizar esta técnica de racionalización de la contratación.

3.- Ventajas y dificultades del SDA

3.1 Ventajas

1.- Garantía de suministro: el mercado de suministros de materias primas se encuentra muy tensionado por efecto de la escalada de la inflación y de los costes energéticos.

Los contratos del Servicio de Compras se estaban licitando hasta ahora para una vigencia anual o plurianual con la finalidad de conseguir unos descuentos sobre los precios de mercado a cambio de fidelizar la compra con el proveedor para un periodo de tiempo. Sin embargo, en la coyuntura actual de una fuerte inflación, y ante la imposibilidad legal de poder aplicar revisiones y actualizaciones de los precios de adjudicación durante la vigencia del contrato, por el impedimento establecido en el artículo 103 LCSP, que hace referencia expresa a la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, esta estrategia de compra de be cambiar, porque los agentes del mercado no muestran interés por vinculare a un precio fijo para un periodo anual.

2.- Flexibilidad para que los operadores económicos se incorporen al SDA durante toda su vigencia.

3.- Eliminación significativa de los expedientes tramitados como contrato menor y caja fija.

3.2.- Dificultades

3. 2.1.- El cambio de estrategia de compra conllevará modificaciones en la forma de operar dentro de la Dirección de Sistemas, que deberá tener un estado actualizado del consumo de licencias, servicios en la nube y anticipar el ritmo de consumo con la suficiente antelación para sacar a licitación en el momento adecuado un nuevo contrato derivado.

Además, también supondrá la necesidad de introducir modificaciones en la aplicación informática de facturación con mayor periodicidad que hasta ahora, por cuanto puede resultar que los adjudicatarios de cada contrato varíen tras cada licitación de los contratos derivados del SDA, y se deba cambiar el beneficiario de pagos.

3.2.2.- También será necesario comunicar adecuadamente, e informar con antelación a los agentes del mercado de estos sectores (licencias de software, servicios en la nube) del funcionamiento de un Sistema Dinámico de Adquisición.

4.- Procedimiento de un SDA

EL SDA se divide en 2 fases:

Fase I - ESTABLECIMIENTO DEL SDA: Selección de candidatos. Esta fase comprende los siguientes hitos:

1º. Presentación inicial de solicitudes de adhesión al SDA: La fase I se inicia con la presentación de las solicitudes de adhesión por parte de las empresas interesadas, especificando la categoría o categorías de productos definidas en el presente pliego en las que solicita ser admitida. Dicha solicitud ha de acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y los criterios de solvencia exigida en este Pliego.

A tal efecto, se establece un plazo inicial de 30 días para la presentación de solicitudes de adhesión. Las solicitudes deberán presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma de la SDA creada en la Plataforma de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

2º. Evaluación de las solicitudes de participación: Una vez finalizado el plazo inicial para presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación evaluará las candidaturas presentadas en base al cumplimiento de los requisitos de capacidad y los criterios de solvencia exigidos en el Pliego, pudiendo requerir aclaraciones o subsanaciones de la documentación presentada de ser necesario.

3º. Listado inicial de empresas admitidas al SDA: Finalizada la evaluación, el órgano de contratación aprobará la lista inicial de empresas admitidas al SDA en cada categoría de material definida en el presente Pliego, procediendo a informar de ello a las empresas presentadas.

Sin embargo, este sistema está continuamente abierto a la presentación de solicitudes de adhesión por parte de nuevas empresas, en cualquier momento de la vigencia del SDA.

Fase II – CONTRATACIÓN DERIVADA: Contrataciones específicas realizadas por cada órgano de contratación al amparo del SDA.

La fase II comprende, la licitación, adjudicación y adquisición efectiva de artículos de papelería, materiales de oficina y mobiliario por parte del órgano de contratación, según sus necesidades, entre las empresas previamente admitidas en la categoría correspondiente durante la Fase I.

En cada licitación específica, el órgano de contratación **invitará,** mediante la Plataforma de licitación del SDA en la Plataforma de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/, a todas las empresas que hayan sido previamente admitidas en la categoría correspondiente a presentar oferta. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato específico, derivado de este SDA, a la licitadora que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

En caso de que cualquier empresa solicite su incorporación al sistema, una vez iniciada la Fase II, no podrá participar en aquellas licitaciones de contrataciones específicas respecto de las cuales ya hayan sido enviadas las invitaciones escritas a las candidatas previamente admitidas.

Los contratos específicos derivados de SDA se perfeccionan con su adjudicación (Art.36.3 LCSP)

5.- División del SDA en Categorías de artículos con características homogéneas

Con objeto de ordenar las compras derivadas del SDA y focalizar las licitaciones sobre aquellas empresas que puedan presentar ofertas solventes y con garantía de entrega en los plazos convenientes para el Servicio de Compras, se divide este SDA en 2 categorías o grupos de productos con características homogéneas:

Categoría 1: Equipo y material informático
Categoria 2: Licencias Software

6.- Criterios de valoración para la admisión de las solicitudes de participación en el SDA y para la valoración de las ofertas en las licitaciones de los contratos derivados.

6.1.- Criterios para la admisión de solicitudes de participación en el SDA

Únicamente se requerirá acreditar los umbrales de solvencia económico-financiera y técnica:

- Solvencia económico-financiera: Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera la categoría o categorías en la que la empresa solicita su adhesión al SDA, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos.

Umbrales:

Si la empresa solicita su adhesión a una sola categoría del SDA, el volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al valor estimado anual de dicha categoría.

Umbrales:

Categoría 1: Equipo y material informático: 25.000€

Categoría 2: Licencias Software: 25.000€

Si la empresa solicita su adhesión a dos o más categorías del SDA, el volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al valor estimado anual medio de dichas categorías.

- Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la categoría o categorías en las que el empresario solicita su adhesión al SDA en el curso de, como máximo, los tres últimos años concluidos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Si la empresa solicita su adhesión a una sola categoría del SDA deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado anual de dicha categoría.

Umbrales:

Categoría 1: Equipo y material informático: 50.000€

Categoría 2: Licencias Software: 32.500€

6.2.- Criterios de valoración de las ofertas en los contratos derivados:

Los criterios de adjudicación de los contratos específicos derivados de este SDA se fijarán en cada expediente de licitación y serán una combinación de la mejor calidad precio de las ofertas.

Los tres criterios a emplear en los contratos específicos serán:

1- Oferta económica: con una ponderación entre 60% y 100%

2- Para la Categoría 1 se considerarán las especificaciones técnicas del Hardware:

- Escalabilidad del dispositivo.
- Procesador, Bahías disponibles, memoria RAM, procesador, numero y tipos de puertos E/S…
- Procesador, Memoria, tamaño de disco, velocidad de acceso al disco

- Tamaño pantalla, resolución, calidad de imagen
- Servicio de Garantía, normas/certificaciones del producto o soporte del fabricante

Ponderación hasta 30%

3- Plazos de entrega: ponderación hasta 10%

7.- CUADRO RESUMEN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO	Ley 9/20117 CONTRATOS SECTOR PÚBLICO Artículos 223 a 226
TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO (Anexo I)	Artículos de papelería, material de oficina y mobiliario
DIVISIÓN CATEGORÍAS	CATEGORÍAS Categoría 1: Equipo y material informático Categoría 2: Licencias Software
VIGENCIA	2 AÑOS + 1 PRÓRROGA DE 1 AÑO
VALOR ESTIMADO	Por categorías x 3 años – IVA excl. Categoría 1: 315.000,00 € Categoría 2: 195.000,00 €

FASE I ESTABLECIMIENTO DEL SDA

INICIO	- Resolución del Órgano de Contratación convocando la apertura del SDA. No precisa de aprobación de autorización de gasto (artículo 1001.3 LCSP) - Publicación anuncio en DOUE + Plataforma Contratación Pública de Euskadi
PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES (Cláusula 11)	30 DÍAS

CONTENIDO SOLICITUDES (Cláusula 13.1)	- Podrá presentarse a una o varias Categorías - Solicitud. Documentos a presentar: - datos personales. Anexo II - DEUC - Anexo III: - documentación capacidad obrar: - Escrituras, apoderamientos, NIF - Acreditación solvencia económico financiera y técnica - Certificados SS + obligaciones tributarias (exención: inscripción en ROC Euskadi o ROLECE)

REQUISITOS ADMISIÓN (Cláusula 4.6)	Acreditar solvencia económico-financiera y técnica
PLAZO ANÁLISIS SOLICITUDES (Cláusula 11 y 14)	Mesa Contratación 10 DÍAS Prorrogable por 15 días (/subsanaciones)
ADMISIÓN (Cláusula 15)	Resolución por Órgano de Contratación
PROCEDIMIENTO ADMISIÓN ABIERTO PERMANENTEMENTE	Durante la vigencia completa del SDA (2 años + 1 prórroga) cualquier nueva empresa podrá solicitar la adhesión

FASE II

CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS

INICIO	Aprobación del gasto + Pliegos por el Órgano de Contratación
PROCEDIMIENTO (Cláusula 19)	Invitación a las empresas admitidas en el SDA en cada Categoría a presentar ofertas para compras específicas
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS (Cláusula 19)	10 DÍAS
DOCUMENTACIÓN	Las empresas únicamente deberán presentar la oferta Ya no será necesario ninguna otra documentación administrativa

CRITERIOS ADJUDICACIÓN (Cláusula 18)	Establecidos para cada compra entre los siguientes: - Oferta económica: con una ponderación entre 60% y 100% - Para la Categoría 1 se considerarán las especificaciones técnicas del Hardware: • Escalabilidad del dispositivo. • Procesador, Bahías disponibles, memoria RAM, procesador, número y tipos de puertos E/S… • Procesador, Memoria, tamaño de disco, velocidad de acceso al disco • Tamaño pantalla, resolución, calidad de imagen • Servicio de Garantía, normas/certificaciones del producto o soporte del fabricante Ponderación hasta 30% - Plazos de entrega: ponderación hasta 10%
ADJUDICACIÓN (Cláusula 22)	Órgano Contratación.
FORMALIZACIÓN CONTRATO	Mediante la Resolución de adjudicación

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ETS

Javier Ortega Burguera

2026.03.25 10:11:56 +01'00'